

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 007/90

Sucre, 26 de enero de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por escritura pública de compraventa, se evidencia que la Sra. Juliana Paucara vda. de Medrano, es propietaria de un lote de terreno de 80 m²., disgregado del exfundo "El Gallinero", en la zona de San Juanillo, donde debe procederse a la apertura de la calle Demetrio Canelas.

Que, dentro del Plan de Reordenamiento Urbano, el diseño viario de la prolongación de la calle Demetrio Canelas, afecta a la propiedad de la sra. Paucara, pero se recupera un área de equipamiento para la construcción de una Guardería y un Salón Multifuncional.

Que, además del relevamiento realizado por el Taller Municipal N° 3, a cargo del Arq. Moises Tórriz Ch., se identificó un excedente de 182 m², de los cuales se puede compensar los 80 m², afectados, quedando aún recuperada una extensión de 102, 86 m².

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR se proceda a compensar la propiedad de la Sra. Juliana Paucara, ubicada en la zona de San Juanillo, que fue afectada por la apertura de la calle Demetrio Canelas, por una extensión de 80 m², de terreno ubicado en la misma zona sobre una calle proyectada de conformidad con el informe técnico del Taller Municipal N° 3 a cargo del Arq. Moisés Torrez Ch.

Art. 2do.- Asimismo, se autoriza compensar la afectación de la construcción del inmueble de la sra. Paucara con la construcción por parte de la H. Alcaldía Municipal, del amurallamiento de 16 x 2 = 32 mts., restando un terreno de 31,55 m².

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zulvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL